

CASO PERALTA ARMIJOS VS. ECUADOR

Información del caso:

El presente caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado por la vulneración de los derechos del señor Félix Humberto Peralta Armijos, en el marco de los procesos judiciales intentados en relación con una solicitud de ascenso en el Instituto Nacional de Pesca de Ecuador (INP) y por las violaciones en el marco de un proceso administrativo que culminó con su destitución como funcionario.

La Comisión notó que, tras la decisión que habría destituido de su cargo en el INP, el señor Peralta Armijos presentó un recurso ante el Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Administrativo, el cual determinó la ilegalidad de la destitución y ordenó su reinstalación, sin embargo, el Tribunal indicó que no procedía el pago de remuneraciones dejadas de percibir por el efecto que generaba la ilegalidad de la declaratoria de destitución. En este sentido, la Comisión consideró que un recurso judicial efectivo debe ser capaz de proveer una reparación adecuada y que esta reparación en casos de despido injustificado abarca como un elemento mínimo, el pago de un monto por concepto de salarios y beneficios sociales dejados de percibir. En este sentido, concluyó que el señor Peralta Armijos no habría contado con un recurso judicial efectivo para obtener una reparación por el despido injustificado.

Con base en dichas consideraciones de hecho y de derecho, la Comisión concluyó que el Estado de Ecuador vulneró los derechos consagrados en los artículos 25.1 y 25.2 c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones previstas en el artículo 1.1 del mismo instrumento en perjuicio de Félix Peralta Armijos.



Fecha de ingreso:	9 de junio de 2023
Recibo de anexos:	30 de junio de 2023
Notificación:	6 de julio de 2023
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	30 de agosto de 2023
Recibo de los anexos del ESAP:	30 de agosto de 2023
Notificación del ESAP:	7 de septiembre de 2023
Contestación del Estado:	8 de noviembre de 2023
Recibo de los anexos:	8 y 21 de noviembre de 2023
Notificación de la Contestación:	28 de noviembre de 2023
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	
Audiencia pública:	
Alegatos y observaciones finales:	